PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/02/2014
Iván Pelaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Resolución PGN Nro. 91 /14. -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014.

VISTO:

El expediente interno M. 756/2014, caratulado "*Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/informe del Área de Planificación Edilicia acerca de la sede de la Secretaría de Investigaciones Penales*", del registro de la Mesa de Entradas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución PGN 30/01 el por entonces Procurador General de la Nación, doctor Nicolás Becerra, creó el 15 de mayo de 2001, en el ámbito de esta Procuración General, la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido. Ese mismo día, por Resolución Per. 383/01, designó al doctor Norberto Sagretti como Director General a cargo de esa dependencia.

Que asimismo, por Resolución PGN 40/12 el por entonces Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interinamente a cargo de la Procuración General, doctor Luis Santiago González Warcalde, dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Investigaciones de delitos con autor desconocido (UFIDAD), para coadyuvar en la individualización de los autores, a partir del auxilio de la información ingresada en el sistema informático de este Ministerio Público Fiscal.

Que posteriormente, por la Resolución PGN 45/12, decidió integrar la UFIDAD con la Dirección General Administrativa (ex Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido) y creó en el ámbito de esa Unidad la Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE).

Que, además, mediante Resolución PGN 72/12 extendió la actividad de la Secretaría de Investigaciones Penales a las jurisdicciones allí descriptas sin perjuicio de la paulatina incorporación de otras zonas. En esa decisión se aclaró que la Unidad Fiscal de Investigaciones de delitos con autor desconocido trabajaría sobre información digitalizada y no sobre expedientes; no desplazaría en sus funciones a los fiscales que por competencia territorial y temporal debieran intervenir en las causas y que una vez

identificado el autor, dejaría de actuar en el expediente para que la causa tramite de acuerdo con lo normado al respecto por el Código Procesal Penal de la Nación salvo que, a solicitud del fiscal de la causa y por resolución de la Procuración General, se determinara su intervención en ese proceso.

Que allí se establecieron los lugares en los que funcionarían las oficinas y se destacó que en etapas posteriores de implementación del sistema podrían reubicarse de acuerdo con razones de conveniencia estratégica.

Que, así las cosas, teniendo en cuenta que la SIPE se encuentra bajo supervisión del funcionario con mayor jerarquía en la UFIDAD, que actualmente es el Director General, doctor Norberto Sagretti, cuyo despacho se encuentra en Tucumán 966 de esta Ciudad-; que esa oficina debe articular su actuación con la de los fiscales competentes en las investigaciones que presentan patrones comunes dentro de las jurisdicciones establecidas en las Resoluciones PGN 45/12 y 72/12; y que para un mejor desarrollo de su actividad corresponde que se nutra de la información que es recopilada en la Dirección General Administrativa de la que es titular el mismo funcionario, es preciso tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la adecuada actuación del Ministerio Público Fiscal (art. 33 de la ley 24.946).

Que en tales condiciones, y con motivo de la suspensión del doctor José María Campagnoli, dispuesta por el Tribunal de Enjuiciamiento mediante su resolución TE SF 08/13, quien además de ser titular de la Fiscalía de Distrito de Saavedra/Nuñez se encontraba a cargo de esa Unidad, cuya sede compartían ambas estructuras, fin de asegurar la continuidad del buen desempeño que hasta ahora ha venido desarrollando la Secretaría de Investigaciones Penales e, incluso mejorarlo, resulta conveniente fijar su sede en las oficinas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación ubicadas en Tucumán 966, de esta Ciudad (art. 33, inciso n de la ley 24.946), en razón de su inmediata proximidad con la oficina del funcionario actualmente a cargo de la dependencia y la facilidad de acceso a la información allí concentrada por el organismo.

Que según informa la señora Secretaria de Superintendencia, que ha efectuado los relevamientos que informan esta decisión de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la señora Procuradora General, el lugar allí disponible es apto para ubicar a ese personal, lo que confirma el dictamen del área de planificación edilicia de esta Procuración que tengo ante mí.

Que, por tales motivos, y habida cuenta que según lo dispuesto en el artículo 35, inc. e, de la ley 24.946, corresponde al suscripto colaborar con la gestión de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/02/2014
Iván Polaco
Prosecretario Letrado
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
2

Procuración General de la Nación

la señora Procuradora General, habré de fijar la sede de la Secretaría de Investigaciones Penales en el edificio de Tucumán 966 de esta Capital, quedando a cargo de las áreas pertinentes de esta Procuración General las gestiones necesarias para hacer efectivo su traslado.

Por ello, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y la resolución PGN 50/2014,

RESUELVO:

I. FIJAR la sede de la Secretaria de Investigaciones Penales (SIPE) en las oficinas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación ubicadas en Tucumán 966 de esta Ciudad (art. 33, inciso n de la ley 24.946).

II. PROTOCOLÍCESE, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN